

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrent

2024/12724 Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la aprobación de las bases de la convocatoria de una plaza de ingeniero/a técnico/a de obras públicas, incluida en la oferta de empleo público 2023.

ANUNCIO

Por el presente se hace público que por Decreto n.º 3122/2024 y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 1 de agosto de 2024, se han aprobado respectivamente, la convocatoria y bases del proceso para la provisión en propiedad de una plaza de ingeniero técnico obras públicas incluida en la oferta de empleo pública de 2023.

VER ANEXO

Torrent, a 12 de septiembre de 2024. —El secretario general de la Administración Municipal, Eduardo Balaguer Pallas.





C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
961111111
personal@torrent.es
 www.torrent.es



BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICA 2023.

BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- 1.1. Denominación de la plaza: Ingeniero Técnico Obras Públicas
- 1.2. Grupo: A2
- 1.3. Naturaleza: Funcionario de carrera.
- 1.4. Escala: Administración Especial.
- 1.5. Subescala: Técnica.
- 1.6. Clase: Técnicos Medios.
- 1.7. Número de plazas: 1.
- 1.8. Código de plantilla: 310A209002
- 1.9. Turno libre: 1.
- 1.10. Sistema selectivo: Oposición libre.

BASE SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

La convocatoria se regirá, en el no previsto por estas Bases y por las bases generales reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrent, publicadas en el BOP núm.137 de 11-06-2003 y DOGV n.º 4526 de 20-06-2003 y su posterior modificación en el BOP n.º 158 de 6/07/2005 y DOGV n.º 5038 de 29/06/2005, por la siguiente normativa:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley 4/2021 de 16 de abril de la Función Pública Valenciana.
- Ley 30/84, de 2 de agosto y Texto Refundido aprobado por Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, en el que resulto vigente.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consejo, por el cual se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.
- Supletoriamente se aplicará el que prevé el Real Decreto 364/1996, de 10 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración local.





C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
☎ 961111111
✉ personal@torrent.es
🌐 www.torrent.es



BASE TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a en el proceso selectivo, las personas aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos referidos en el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión:

a) Tener la nacionalidad española o reunir las condiciones de acceso en la ocupación pública de nacionales otros estados establecidos en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplimientos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso a la ocupación pública.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que ejercían en el caso del personal laboral, en el cual hubiera sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivaliendo que impida, en su Estado, en los mismos plazos el acceso a la ocupación pública.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o título de grado que habilite para el ejercicio de esta profesión o equivalentes, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

BASE CUARTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DERECHOS De EXAMEN.

4.1. Solicitud. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Torrent, y se tendrán que presentar por medios telemáticos, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consejo, por el cual se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, a través del trámite "RRHH-300 SOLICITUD PARTICIPACIÓN PROCESOS SELECTIVOS", al cual se puede acceder a través de la Web del Ayuntamiento (www.torrent.es), sede electrónica, Carpeta Ciudadana, Catálogo de trámites, Recursos Humanos, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados. La presentación por esta vía permitirá, siguiendo las instrucciones que se le indican en pantalla, el siguiente:

- La inscripción en línea.
- Anexar documentos a su solicitud.





C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
☎ 961111111
✉ personal@torrent.es
🌐 www.torrent.es



- El registro electrónico de la solicitud.

En la solicitud podrá solicitar la realización de los ejercicios escritos en cualquier de los idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana. Quien no lo manifiesto así se entenderá que acepta su realización en cualquier de ellos.

4.2. Plazo. De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. Derechos de examen. Se fijan en 62,07 euros.

Los derechos de examen se formalizarán mediante autoliquidación generada de manera telemática a través de la “oficina virtual tributaria” que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento (www.torrent.es) o bien de manera presencial en las oficinas de atención al ciudadano TDIC, situadas en la planta baja del Ayuntamiento; el pago se hará efectivo de manera presencial en las entidades colaboradoras, en la recaudación municipal o de manera telemática a través de “pago telemático” en la mencionada página web.

La falta del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

De acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa, los derechos de examen “*serán objeto de una reducción del 100% cuando las personas aspirantes tengan un grado de minusvalidez igual o superior al 33 por ciento o figuran como demandantes de ocupación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.*”

Para disfrutar de la reducción los sujetos pasivos tendrán que acompañar en el momento de la solicitud certificado acreditativo de tales condiciones expedido por el organismo público correspondiente.”

4.4. Diversidad funcional.

Las personas que, como consecuencia de su diversidad funcional, necesitan adaptaciones y/o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de las pruebas selectivas, tendrán que formular la petición correspondiente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, dentro del plazo establecido a tal efecto, con mención concreta a la adaptación o adaptaciones necesarias. Igualmente tendrán que aportar dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de diversidad funcional, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de diversidad funcional reconocido, a efectos de que el Tribunal Calificador pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. Con este fin, el Tribunal Calificador aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso a la ocupación pública de personas con diversidad funcional (BOE de 13 de junio del 2006).





C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
☎ 961111111
✉ personal@torrent.es
🌐 www.torrent.es



BASE QUINTA: ADMISIÓN De ASPIRANTES.

Para ser admitido/a a las pruebas selectivas, bastará que las personas aspirantes manifiestan en sus instancias, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y haber abonado los derechos de examen.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, con indicación de la relación de aspirantes excluidos, concediendo un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación porque se puedan enmendar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente. Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, serán expuestas al público en la página web del Ayuntamiento.

Finalizado este plazo, si no se produjera reclamación, sugerencia o petición de enmienda, la Resolución provisional acontecerá definitiva automáticamente. En el caso, que se hubieron presentado reclamaciones a la lista provisional, se resolverán junto a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición que se hará pública en los lugares y forma indicados para la lista provisional.

Serán corregibles los errores de hecho y los señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales de la persona interesada, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma o órgano al cual se dirige. Los errores de hecho podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado/a.

No será corregible, para afectar el contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, el término de caducidad o la carencia de actuaciones esenciales a realizar como por ejemplo: no hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases; presentar la solicitud de manera extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente; la falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias, o el pago parcial de estos.

BASE SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.- Tribunal calificador.

6.1. Composición.

El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, y de igual o superior categoría en la plaza que se convoca:

- Presidente/a: Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torrent perteneciendo a un grupo de titulación de nivel académico igual o superior en la plaza objeto de convocatoria.





C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
☎ 961111111
✉ personal@torrent.es
🌐 www.torrent.es



- Secretario: El Secretario General de la Administración Municipal o funcionario/a de carrera de la Corporación, en quien delego.
- Vocales: Tres funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública, con titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida en la convocatoria.

La designación de todos los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

Para la determinación del presidente y de los vocales funcionarios de carrera de la plantilla del Ayuntamiento de Torrent de categoría igual o superior a la que se convoca se tendrá en cuenta lo establecido en la sesión celebrada en fecha 23/12/2016 de la Mesa General de Negociación.

La composición concreta del Tribunal Calificador se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de quince días a la fecha de comienzo de las pruebas.

6.2. Todos los miembros del Tribunal serán nombrados por la Junta de Gobierno Local y, se tenderá en su formación a la paridad entre hombre y mujer, excepto por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, de acuerdo con el que establece el artículo 51.d) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La pertenencia del Tribunal será siempre en título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. El Tribunal podrá estar asistido por titulados especialistas quienes se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades y colaborarán con los Tribunales. La designación se hará pública junto con la composición del Tribunal.

6.4. Cuando concurren en los miembros del Tribunal o en sus asesores alguna circunstancia prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir y comunicarán esta circunstancia a la Junta de Gobierno Local. Así mismo, las personas aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la mencionada Ley.

No podrán formar parte del Tribunal los que, en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hayan hecho tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la subescala, clase y categoría en que se encuadran las plazas objeto del proceso de selección.

6.5. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y será siempre necesaria la presencia del/a Secretario/a y la figura del Presidente. En caso de ausencia de la Presidencia titular y suplente, esta corresponderá ostentarla al/a la Vocal de mayor edad.

La Secretaría levantará acta de la constitución y actuaciones del Tribunal.





C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
☎ 961111111
✉ personal@torrent.es
🌐 www.torrent.es



Si tuviera entrada "alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión" por escrito sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desarrollo de las pruebas durante los tres días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el Tribunal el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente Acta, todo esto, sin perjuicio del que se establece la Base Decimoquinta respecto a la interposición de recursos, que se regirá por las normas generales previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.6. A efectos del que se dispone en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda de las recogidas en aquel, tanto respecto de las asistencias de los miembros del Tribunal como de sus asesores y colaboradores.

BASE SÉPTIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas se hará pública junto a la resolución que apruebo la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, a que se refiere la base quinta anterior.

Los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de anuncios Electrónicos de la Corporación con al menos 24 horas de antelación del comienzo de estas, si se trata del mismo ejercicio, o de dos días si se trata de un nuevo ejercicio. En todo caso, desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 3 días.

Así mismo, empezadas las pruebas selectivas, el resto de anuncios relacionados con el proceso selectivo se publicarán en el Tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento a efectos de notificación conforme al que se establece en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídas en su derecho cuando se personan en los lugares de celebración del ejercicio una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a estas, aunque se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al/el aspirante, siempre que las mismas no hayan finalizado y esta admisión no menoscabo el principio de igualdad con el resto del personal.

La orden de intervención de las personas aspirantes en cada una de las pruebas selectivas será el alfabético, y empezará por aquellos aspirantes el primer apellido de los cuales empiezo por la letra "S", de acuerdo con el resultado del sorteo público realizado a tal efecto para los procesos selectivos iniciados en 2024.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acreditan su identidad, a finales de la cual tendrán que ir provistos/as del Documento Nacional de Identidad.





C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
☎ 961111111
✉ personal@torrent.es
🌐 www.torrent.es



Siempre que las circunstancias lo permiten, las pruebas garantizarán el anonimato de las personas aspirantes.

BASE OCTAVA: SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será oposición libre, con los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio. - Obligatorio y eliminatorio. 0 a 20 puntos.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 75 preguntas basado en las materias que figuran en el temario de estas Bases como normas específicas, y podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el supuesto de que se anule alguna de las 75 anteriores.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales solo uno de ellas es la correcta. Para su realización, los aspirantes tendrán que señalar en la hoja de examen las opciones de la respuesta que estiman válidas de acuerdo con las instrucciones que se facilitan. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio. - Obligatorio y eliminatorio. 0 a 20 puntos.

Consistirá a desarrollar por escrito un cuestionario de, como máximo 10 preguntas cortas, propuestas por el Tribunal sobre las materias contenidas en el Bloc II del temario de las Bases.

El tiempo para la realización del ejercicio será de un máximo de ciento veinte minutos.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la capacidad de análisis, la capacidad de expresión escrita.

Tercer ejercicio. - Obligatorio y eliminatorio. 0 a 20 puntos.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico relativo a las materias incluidas en el Bloc II del temario de las Bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de ciento veinte minutos.

El ejercicio será posteriormente leído ante el Tribunal en sesión pública.

Una vez leído, el Tribunal podrá realizar cuántas preguntas considero necesarias durante un periodo máximo de veinte minutos.

En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se plantean, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante.





C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
961111111
personal@torrent.es
 www.torrent.es



BASE NOVENA: CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios primero, segundo y tercero de la fase de oposición se calificarán de 0 a 20 puntos, teniendo que obtenerse un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos para superarlos.

BASE DÉCIMA: PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

El contenido de esta base se rige por el que se dispone en las bases generales.

BASE UNDÉCIMA: LISTA Y PROPUESTA DE APROBADOS DEL TRIBUNAL.

Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación final obtenida, en número no superior al de plazas convocadas, así como la propuesta de nombramiento de estos.

Así mismo, el tribunal incluirá la lista de los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, no hayan sido incluidos en la lista de aprobados, a fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan las siguientes situaciones:

a) Cuando las personas propuestas renuncian con carácter previo a su nombramiento o a su toma de posesión.

b) Cuando las personas propuestas no justifican en el plazo el cumplimiento de los requisitos previstos en la bases. En este caso y aunque hubieron superado el proceso selectivo y hayan sido propuestos para su nombramiento perderán todos sus derechos derivados de la superación del proceso selectivo.

El Tribunal podrá proponer, a los efectos de constituir una bolsa de trabajo para cubrir provisionalmente las vacantes o necesidades temporales que se produzcan de personal de la categoría convocada, por parte del Ayuntamiento de Torrent, hasta la celebración de las pruebas selectivas de la siguiente Oferta de Ocupación Pública, a los aspirantes que hayan superado al menos lo primero de los ejercicios.

En caso de empate entre los aspirantes en la puntuación final del proceso selectivo el mismo se dirimirá, atendidos los siguientes criterios de aplicación sucesiva en caso de persistir el empate:

1.º La mayor puntuación en el tercer ejercicio.

2.º La mayor puntuación en el segundo ejercicio.

3.º La mayor puntuación en el primer ejercicio.

4.º De persistir el empate, se atenderá el mismo orden alfabético resultante del sorteo público previo realizado para determinar la orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que, por sus características, no hubieron podido ser realizados por todos los aspirantes de manera simultánea.





C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
☎ 961111111
✉ personal@torrent.es
🌐 www.torrent.es



BASE DOCE: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El contenido de esta base se rige por el que se dispone en las bases generales.

BASE DECIMOTERCERA: NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN DE FUNCIONARIOS Y PRESTACIÓN DE JURAMENTO O PROMESA.

El contenido de esta base se rige por el que disponen las bases generales, a excepción de aquello que se ha establecido para el juramento o promesa que tendrá que prestarse de acuerdo con la fórmula prevista en el artículo 68.1.c) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

BASE DECIMOCUARTA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentan y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo el no previsto en las presentes bases.

Embarazo de riesgo o parte.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parte, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de forma que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempo razonables, el que tendrá que ser valorado por el Tribunal Calificador y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

BASE DECIMOQUINTA: IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del momento de su publicación y del de la convocatoria.

BASE DECIMOSEXTA: PUBLICACIÓN.

La presentes Bases se publicarán, íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.





C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
961111111
personal@torrent.es
 www.torrent.es



ANEXO: TEMARIO (*)

BLOC I: MATERIAS COMUNES

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Estructura y principios fundamentales, derechos y deberes: su garantía y suspensión. La organización territorial del Estado. Distribución de competencias Sido-Comunidades Autónomas. La Administración Local en la Constitución.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes. El Gobierno y Administración. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Estructura y principios fundamentales. Derechos de los valencianos y valencianas.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: La Generalitat. Las Cortes. El Presidente. El Consejo. Otras instituciones: Síndic de Greuges. Sindicatura de Cuentas.

Tema 5. Organización del Estado. Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Órganos de las Administraciones públicas. Competencia. Convenios administrativos. Organización central y periférica de la Administración General del Estado.

Tema 6. Régimen Local. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Disposiciones Generales. Territorio y población. Competencias y servicios. Personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 7. Régimen Local. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Organización municipal. Órganos necesarios y complementarios. Municipios de Gran Población. Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Torrent y Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Torrent.

Tema 8. Derecho administrativo general. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Los interesados en el procedimiento. Capacidad y concepto de interesado.

Tema 9. Derecho administrativo general. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: Acto administrativo. Requisitos, validez y eficacia de los actos administrativos. Obligación de resolver. Disposiciones generales. Termas y plazos.

Tema 10. Derecho administrativo general. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: El procedimiento administrativo común. Iniciación, ordenación, instrucción y resolución. Ejecución de los actos. Recursos administrativos.

Tema 11. Hacienda pública: principios constitucionales. Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las





C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
☎ 961111111
✉ personal@torrent.es
🌐 www.torrent.es



Haciendas Locales: Principios generales. Ordenanzas Fiscales. Tributos de los Municipios. Otros ingresos de los Municipios.

Tema 12. Hacienda pública. Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Presupuesto, modificaciones presupuestarias. Contabilidad local. Tesorería local.

Tema 13. Función pública. Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público: Adquisición y pérdida relación de servicio. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

BLOC II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 14. Ordenanza reguladora de la recogida neumática de residuos sólidos.

Tema 15. Ordenanza de vertido en red municipal de alcantarillado.

Tema 16. Ordenanza de zanjas y calas vía pública.

Tema 17. Ordenanza municipal de movilidad y circulación de Torrent.

Tema 18. Normas de diseño y calidad título sexto del Plan General de Ordenación Urbana de Torrent, capítulos 1 y 2.

Tema 19. Legislación Autonómica, especialmente referencia en el Decreto Ley 1/2021 de 18 de junio del Consejo de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. Estándares funcionales y de calidad de las dotaciones públicas. Condiciones funcionales y dimensionales de la red viaria. Contenido documental de los proyectos de urbanización.

Tema 20. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Objeto, Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 21. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 22. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.





C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
961111111
personal@torrent.es
www.torrent.es



Tema 23. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras

Tema 24. Legislación de Carreteras: clases de carreteras, competencias de las Administraciones Públicas. Clases de estudios y proyectos. Planificación, construcción, financiación y explotación. Régimen del dominio público y de las franjas de protección en las carreteras

Tema 25. Planificación de las infraestructuras viarias. Actuaciones urbanas e interurbanas. Programación. Criterios de la planificación.

Tema 26. Obras de fábrica y estructuras. Obras de puentes, viaductos. Tipologías. Conceptos generales. Procedimientos constructivos. Elementos auxiliares. Normas aplicables.

Tema 27. Obras de tierra. Desmontes y terraplenes. Construcción. Características de los suelos. Capacidad de apoyo de las explanadas. Normas aplicables.

Tema 28. Señalización de obras. Obras fijas. Obras móviles. Diseño de elementos. Características de los materiales. Tipología y diseño de disposiciones de señalización según la actividad. Adaptación a la realidad física.

Tema 29. Compactación de suelos. Medida de la humedad y la densidad. Ensayos. Construcción de explanaciones. Operaciones previas. Maquinaria de compactación. Control de calidad.

Tema 30. Muros de relleno armado. Cálculo del muro. Operaciones previas al montaje. Acopios y montaje. Mantenimiento. Uso de la tierra armada.

Tema 31. Zonas inestables en vertientes y taludes. Sistemas de contención y corrección de desprendimientos. Mallas de guiado y sujeción. Sistemas dinámicos de sujeción. Soluciones de fundamentación en terrenos de baja capacidad portante.

Tema 32. Tipo de firmes: Constitución y conceptos generales. Firmes bituminosos: Materiales y tipos de mezclas bituminosas. Ligantes y capas de base del firme. Tratamientos Superficiales. Estabilizaciones. Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento y geometría superficial. Auscultación de firmes. Renovación superficial, refuerzo y rehabilitación de firme.

Tema 33. La seguridad viaria. Principios básicos. Indicadores. Gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en las carreteras del Estado y su normativa.

Tema 34. Conceptos principales del Pliego Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes.

Tema 35. Ejecución de la obra. Certificaciones y abonos por anticipado. Revisión de precios. Modificación y suspensión del contrato de ejecución de la obra. Recepción y liquidación. Responsabilidad por vicios ocultos.





C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
961111111
personal@torrent.es
 www.torrent.es



Tema 36. Marcas viarias. Tipo. Factor de desgaste. Productos. Marcas longitudinales y transversales. Símbolos. Pre marcado. Control de calidad. Señalización vertical. Conceptos y principios básicos. Clasificación. Características de los diferentes elementos. Criterios de implantación.

Tema 37. Señalización vertical. Objeto. Principios básicos. Características generales. Carreteras convencionales. Circunvalaciones. Señalización específica. Señalización y balizamiento de curvas. Señalización urbana.

Tema 38. Semaforización. Cruces: tipo, coordinación y capacidad. Demoras. Regulación del tráfico en travesías urbanas. Protección del peatón. Cruce de pasos a nivel.

Tema 39. Intersecciones. Concepto y clasificación. Intersecciones canalizadas y sin canalizar. Visibilidad. Morfología. Emplazamientos.

Tema 40. Enlaces. Conceptos generales. Justificación. Tipo. Capacidad. Niveles de servicio. Tramos de trenzado. Ramales de enlace.

Tema 41. Glorietas. Concepto y clases. Utilidad. Implantación. Cuestiones geométricas. Funcionamiento. Capacidad. Aspectos de trazado y funcionales.

Tema 42. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la cual es desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 43. Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana: Principios generales. Planes de movilidad municipales.

Tema 44. Sistema de información territorial. Aplicaciones informáticas en gestión de la información en el término municipal de Torrent mediante herramientas SIG. Consultas, análisis e informes.

Tema 45. Legislación de Aguas en La Comunidad Valenciana La administración pública del agua. Planificación, ordenación y aprovechamiento del dominio público hidráulico. Regímenes de autorizaciones y concesiones.

Tema 46. Hidrología. Objetivos de la planificación hidrológica. El ciclo hidrológico y sus magnitudes fundamentales. Avenidas y cálculo de máximas crecidas. Protección, corrección y regularización de camas. Defensa de poblaciones.

Tema 47. Régimen de explotación de las aguas subterráneas. Investigación hidrogeológica. Recursos. Tipo de agua en el terreno: zonas del terreno. Protección contra la contaminación de las aguas subterráneas.

Tema 48. Aguas subterráneas. Métodos de prospección. Manantiales. Pozos. Galerías. Contaminación de aguas subterráneas. Protección de acuíferos.

Tema 49. Uso del agua para el abastecimiento urbano. Potabilización y desalación. Tratamientos previos y puesto tratamientos. Obras de abastecimiento en general.





C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
☎ 961111111
✉ personal@torrent.es
🌐 www.torrent.es



Tema 50. Redes de distribución urbana de agua potable: Recomendaciones de diseño. Criterios de dimensionamiento de la red de distribución. Elementos principales. Ensayos a realizar en la red de abastecimiento.

Tema 51. Redes de riego. Elementos principales de la red. Condiciones generales de la implantación del arbolado de alineación.

Tema 52. Depuración de aguas residuales. Procesos, fases y rendimientos. Índices de contaminación. Pretratamiento. Depuración física. Depuración biológica. Tratamientos terciarios. Reutilización de aguas depuradas. Definiciones y régimen jurídico. Evolución de la normativa.

Tema 53. Conducciones de agua. Canals. Régimen de funcionamiento. Límites de velocidad. Sección y pendiente óptima. Juntas. Sifones y acueductos. Compuertas y vertederos. Métodos de aforo. Tipo de cañerías. Juntas. Ventosas y desagües. Pruebas en las conducciones.

Tema 54. Depósitos de agua. Clasificación. Variables a considerar en su definición. Capacidad. Emplazamiento, formas y disposiciones particulares. Construcción, explotación y conservación.

Tema 55. Estaciones de bombeo. Nociones fundamentales. Bombas. Elementos de protección. Tipo de estaciones. Elementos constructivos. Trazado de la impulsión.

Tema 56. Alumbrado público. Criterios de diseño. Partes y características de una red de alumbrado público. Funcionamiento. Centralización.

Tema 57. Normativa de aplicación general: seguridad y salud. Disposiciones durante el proyecto y durante la ejecución. Estudio de seguridad y salud, plan de seguridad y salud. Competencias y responsabilidades del coordinador de seguridad y salud.

Tema 58. Legislación Ambiental. El procedimiento de evaluación de impacto ambiental en la Comunidad Valenciana. Clases y contenido de los estudios. Clases. Órganos ambientales actuantes. Categorías de evaluación. Relación entre los diferentes tipos de obras de ingeniería civil y las categorías de evaluación.

Tema 59. Gestión de residuos resultantes del proceso de construcción de obras. Reciclaje de residuos en obras de ingeniería. Residuos de construcción, demolición. Neumáticos fuera de uso.

Tema 60. Contaminación atmosférica. Tipo, orígenes y características. Contaminación producida por los vehículos. Monóxido de carbono. Medida. Contaminación acústica. Legislación. Medidas, fuentes y mapas del ruido. Protección contra el ruido, ordenanzas, medidas correctoras.

(*) En el supuesto de que, en el momento de celebración de las pruebas selectivas, alguna de las normas a las cuales hace referencia el presente temario hubiera sido derogada o sustituida por otra, se entenderá que la norma sustituta forma parte del temario de la presente convocatoria, todo esto a fin de que los conocimientos a valorar en las pruebas se refieran a la normativa efectivamente vigente en el momento de la celebración de estas.

